

Quito, 23 de Abril de 2013

Señores:

JUNTA GENERAL DE DIRECTORES

CLARIANT (ECUADOR) S.A.

Quito

De mis consideraciones:

En el año 2012 ejercí las funciones de Gerente General de Clariant (Ecuador) S.A. y en tal condición velé por el cumplimiento de las disposiciones previstas en los estatutos de la empresa, así como de las decisiones encomendadas por la Junta General de Accionistas.

En lo referente al área comercial debo informar a ustedes que el presupuesto del Direct Indent Business (DIB) para el año 2012 fue de USD 4.550.131,00 y se cumplió en US\$ 5.003.717,00 (109,97% de cumplimiento), en el año 2012 la compañía realizó una eficiente gestión de mercadeo y de ventas aplicando políticas de soporte técnico beneficiosas para los clientes con visitas técnicas continuas de los técnicos del exterior en todas las unidades de negocio que nos ha permitido mantener nuestro mercado en el país con ventas estables en un sector productivo y comercial cada vez más competitivo.

En el año 2011 y años anteriores la Superintendencia de Compañías emitió varias resoluciones en las cuales estableció un cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para todas las compañías sujetas a su control. Clariant (Ecuador) estuvo incluida en el tercer y último grupo de implementación de NIIF para PYMES estableciéndose la obligatoriedad para la compañía de emitir los estados financieros del año 2012 bajo NIIF y considerando el año de transición al año 2011. Este trabajo fue realizado por la empresa Contadores Públicos y revisado por la empresa Auditoría Externa cumpliéndose a cabalidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías. A partir

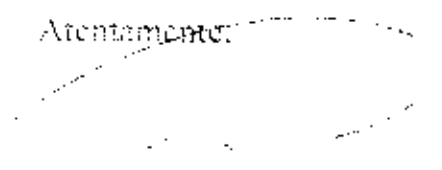
del año 2012 los estados financieros de la compañía deben emitirse bajo las Normas Internacionales de Información Financiera y ya no utilizar las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Con relación a los resultados económicos de la empresa, les informo que en el año 2012, los estados financieros de Clariant (Ecuador) S.A., presentan una utilidad antes de la participación a los trabajadores y pago de impuesto a la renta de USD 3.896,68 y que corresponde distribuir por concepto de utilidades a trabajadores de acuerdo al Código de Trabajo la cantidad de USD 584,50 se debe pagar por concepto de impuesto a la renta de la compañía el valor de USD 2.748,29 y se debe asignar a la reserva legal el valor de USD 56,39. Por lo tanto, tenemos una utilidad final de USD 507,50 que recomiendo que se traslade a incrementar el Patrimonio de la Compañía en el rubro de Utilidades No Distribuidas.

Así mismo les informo que en el año 2012 la compañía cumplió a cabalidad con todas sus obligaciones legales, societarias y tributarias, habiendo pagado todos los valores que corresponden y presentado todos los informes que requiere el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como con sus obligaciones laborales con los empleados y el Ministerio de Relaciones Laborales.

Para concluir debo informar que Clariant (Ecuador) S.A., ha cumplido y ha respetado las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

Atentamente:


Daniel Puchón
Gerente General
Clariant (Ecuador) S.A.